

## PROPUESTA DE REVOCATORIA – EMISIÓN DE ACCIONES PREFERIDAS

Se propone a la Asamblea revocar y dejar sin efectos la Emisión de Acciones Preferidas aprobadas en Asamblea Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, que a la fecha no ha quedado autorizada por SUDEBAN.

## PROPUESTA DE CAPITALIZACIÓN

### **AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:**

- El capital del Banco es de Bs 28.960 y el valor nominal de las acciones de Una Millonésima de Bolívar (Bs.0,000001)
- Se propone aumentar el valor nominal de las acciones, para llevarlas a Una Centésima de Bolívar (Bs. 0,01), manteniendo el número de acciones,
- Se propone aumentar el capital a Bs **289.596.500,00** de acuerdo al siguiente detalle:

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES:** mediante la capitalización de los dividendos ya autorizados, año 2020 y 2021 y el aumento de capital adicional, todo ello en forma simultánea y en un solo acto, implicaría distribuir acciones, equivalentes a nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones por cada una de las que el accionista fuera titular, de manera que cada accionista pasaría a poseer, al menos, 10.000 acciones, con valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01).

	<b>Bs.</b>	<b>Acciones</b>
Capital Suscrito y Pagado Actual	28.959,65	28.959.650.000
I 2020 (*)	115.838,60	115.838.600.000
II 2021 (*)	2.171.973,75	2.171.973.750.000
III 2021 (**)	6.950.316,00	6.950.316.000.000
IV 2022 (***)	1.882.377,25	1.882.377.250.000
<b>Total Capital</b>	<b>11.149.465,25</b>	<b>11.149.465.250.000</b>

(\*) Aprobado por la Asamblea de Accionistas 16/09/2020 y 17/03/2021. Autorizadas por SUDEBAN y SUNAVAL

(\*\*) Aprobado por la Asamblea de Accionistas 15/09/2021. Pendiente de Autorización de SUNAVAL

(\*\*\*) Aprobado por la Asamblea de Accionistas 23/03/2022. Pendiente de Autorización de SUDEBAN y SUNAVAL

## **AUMENTO DE CAPITAL CON RECURSOS PROPIOS DE LOS ACCIONISTAS**

Aumento de capital con recursos propios de los Accionistas, hasta por la cantidad de Cien Millones de Bolívares (Bs. 100.000.000,00), de valor nominal, representados en el número de acciones que corresponda, mediante la emisión de acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, con valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01); que, serían ofrecidas exclusivamente a los accionistas del Banco, registrados a la fecha que se determine conforme a las normas que rigen el mercado de valores, y dando cumplimiento a las disposiciones, normas, y procedimientos aplicables a las instituciones bancarias que mantienen títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores. Los términos y condiciones del aumento de capital y la emisión de las acciones están estipulados en las Condiciones Generales del Aumento de Capital y Emisión de Acciones, que forman parte de este Informe. Tratándose que las acciones no podrán ser suscritas ni pagadas por terceros quienes no ostenten la condición de Accionistas del Banco, se solicitará autorización para no emitir un Prospecto.

## MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS

### PROPUESTA

El Artículo 4 de los Estatutos quedaría redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 4. CAPITAL.** *El capital del Banco, totalmente suscrito y pagado, es la cantidad de \_\_\_\_\_ (Bs. \_\_\_\_\_), y está representado en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con un valor nominal de Una Centésima de Bolívar (Bs.0,01) cada una. El capital social ha sido totalmente suscrito y pagado.*

**ÚNICO:** *En caso de aumentos de capital, los accionistas tendrán preferencia, en proporción a su tenencia accionaria, para la suscripción de las nuevas acciones comunes, salvo si los aumentos de capital fueran consecuencia de fusiones aprobadas conforme a la legislación vigente, o provenientes de la conversión de obligaciones en acciones. Las suscripciones de capital se harán en las condiciones que, en cada caso, acuerde la Asamblea de Accionistas. La Asamblea podrá delegar en la Junta Directiva las facultades requeridas para determinar las modalidades referentes al pago de las suscripciones de capital”.*